



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00640 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la **AECSA S.A.** en contra de **JUAN ESTEBAN MEJÍA ARBOLEDA**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

Aclarará y/o adecuará hechos y pretensiones de la demanda, en tanto solicita se libre mandamiento de pago por el pagaré número 130915009600020000 pero presenta como título base de ejecución el pagaré número 00130915009600020804.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **AECSA SA**, en contra de **JUAN ESTEBAN MEJÍA ARBOLEDA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094** hoy **13 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd0af52b1f986154b59ecec7a9f3b68956a56b7e586dbae30c4b0c868d318bf**

Documento generado en 09/06/2023 01:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>